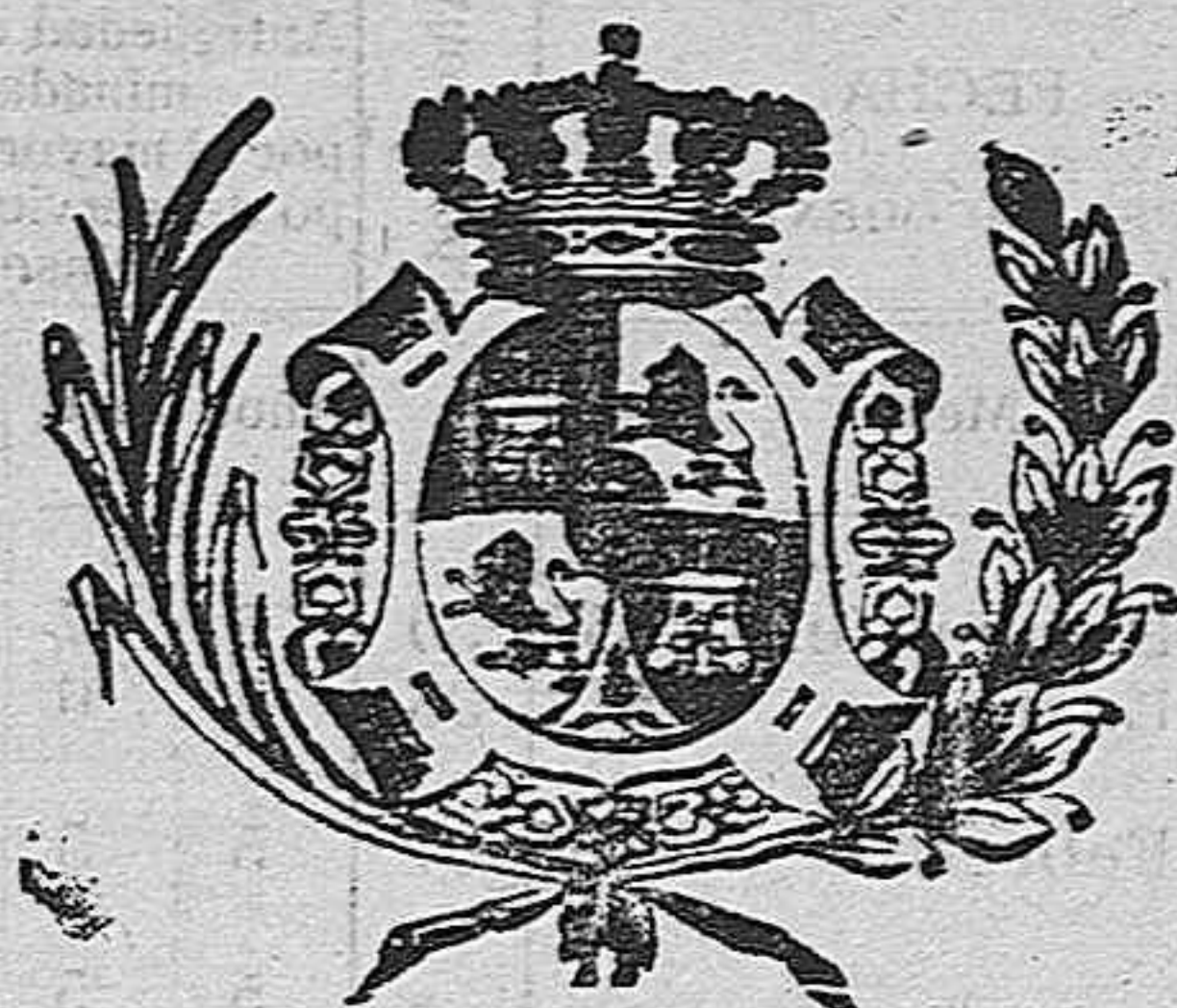


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### ASISTENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 104 de 13 Abril.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARÍA—SECCIÓN CENTRAL—PERSONAL

Escalafón provisional de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase. (1)

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad. . .	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Me. es.	Días.	Años	Meses.	Días.		
352	D. Antonio Rebollar Palomo.	»	»	»	»	6	4	»	6	4	»	Málaga.	Tiene servicios militares.	
353	José Martos Liébana.	Jaén.	»	»	»	6	3	23	6	3	23	Id.	Id.	
354	Juan Poveda Martínez.	Murcia.	»	Enero.	1869	39	6	3	15	6	3	15	Murcia.	Id.
355	Rogelio García Montaña.	Zamora.	»	»	»	»	6	3	5	6	3	5	Salamanca.	»
356	Francisco Martínez Carbajo.	León.	14	Julio.	1850	57	6	3	»	6	3	»	León.	Tiene servicios militares.
357	Manuel Pérez Atapuerca.	Logroño.	21	Noviembre.	1853	54	6	2	»	6	1	»	Logroño.	Id.
358	Gil Ramírez Municio.	Segovia.	1	Septiembre.	1864	43	6	1	28	6	1	28	Segovia.	Id.
359	Agapito Lasheras Ruiz.	Soria.	24	Marzo.	1868	39	6	1	27	6	1	27	Oviedo.	Id.
360	Higinio Fernández Ibáñez.	Orense.	1	Enero.	1851	57	6	1	»	6	1	»	Palencia.	Id.
361	Matias Cantalops Oliver.	Baleares.	3	Marzo.	1854	53	6	1	»	6	»	»	Baleares.	»
362	Magdaleno Gómez Jiménez.	Avila.	22	Julio.	1856	51	6	»	23	6	»	23	Avila.	Tiene servicios militares.
363	Francisco Bautista Cabrera.	Almería.	»	»	»	»	6	»	20	6	»	20	Id.	Id.
364	Miguel Madrazo Pérez.	Santander.	23	Noviembre.	1856	51	6	»	19	6	»	19	Santander.	Id.
365	Zacarias Romero Gaitero.	Soria.	5	Id.	1855	52	6	»	11	6	»	11	Segovia.	Id.
366	Miguel López Sánchez.	Alicante.	»	»	»	»	6	»	8	6	»	8	Cádiz.	»
367	Vicente Juan y Amat.	Id.	2	Febrero.	1862	45	5	11	28	5	11	28	Cartagena.	Tiene servicios militares.
368	José González Bautista.	Salamanca.	»	»	»	»	5	11	10	5	11	10	Sevilla.	»
369	Feliciano Zamora Escolar.	Burgos.	8	Junio.	1870	37	5	11	5	5	11	5	Burgos.	Tiene servicios militares.
370	Mariano Masi Tur.	Baleares.	10	Septiembre.	1848	59	5	10	17	5	10	17	Baleares.	Id.
371	Nicolás Ferrer Fabregat.	Castellón.	10	Mayo.	1849	58	5	10	6	5	10	6	Castellón.	Id.
372	Arsenio Santos Prieto.	Salamanca.	14	Diciembre.	1851	56	5	10	»	17	2	»	Valladolid.	»
373	Andrés Pedro Bonet.	Lérida.	18	Id.	1853	54	5	8	21	5	8	21	Lérida.	Tiene servicios militares.
374	Antonio Bouza.	Coruña.	»	»	»	»	5	7	18	5	7	18	Coruña.	»
375	Alberto de Castro Blanco.	Palencia.	11	Julio.	1872	35	5	7	17	5	7	17	Oviedo.	Tiene servicios militares.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Meses	Días.	Años	Meses	Días		
376	D. Santiago García Casarrubios.	Ciudad Real.	30	Diciembre.	1857	50	5	7	16	5	7	16	Alcázar.	»
377	Antonio Pérez Cruz.	Granada.	15	Enero.	1872	36	5	6	1	5	6	1	Granada.	Tiene servicios militares.
378	José García Carrillo.	Cádiz.	12	Febrero.	1870	37	5	5	28	5	5	28	Campo de Gibraltar.	»
379	Agapito Castillo Hernández.	Salamanca.	»	»	»	»	5	5	25	5	5	25	Zaragoza.	Tiene servicios militares.
380	Joaquín Herrera Ceretos.	Málaga.	7	Enero.	1858	50	5	5	»	5	5	»	Málaga.	Id.
381	Juan Lara Villegas.	Id.	16	Mayo.	1860	47	5	5	»	5	5	»	Id.	Id.
382	Francisco Martínez Estepa.	Sevilla.	23	Diciembre.	1861	46	5	5	»	5	5	»	Id.	Id.
383	José Llopis Terol.	Alicante.	»	»	»	»	5	4	21	5	4	21	Alicante.	Id.
384	Juan Núñez Arroyo.	Palencia.	24	Mayo.	1860	47	5	4	15	5	4	15	Alava.	Id.
385	Agapito Paramio y Huertas.	Cádiz.	»	»	»	»	5	4	9	5	4	9	Cádiz.	»
386	José Álvarez Fernández.	Valladolid.	»	»	»	»	5	4	2	5	4	2	Béjar.	Tiene servicios militares.
387	Eulalio Ruiz Morales.	Jaén.	12	Febrero.	1871	36	5	4	1	5	4	1	Linares.	Id.
388	Manuel Barrientos Amos.	Granada.	27	Diciembre.	1860	47	5	3	28	5	3	28	Granada.	Id.
389	Raimundo Galván Paniello.	Santander.	17	Febrero.	1870	37	5	3	20	5	3	20	Santander.	Id.
390	Emilio Requero Rodríguez.	Granada.	28	Agosto.	1861	46	5	3	17	5	3	17	Granada.	»
391	Tiburcio García Calvo.	Soria.	»	»	»	»	5	3	14	5	3	14	Zaragoza.	Tiene servicios militares.
392	Rafael Rojo Sáez.	Madrid.	31	Marzo.	1878	29	5	3	7	5	3	7	Logroño.	Id.
393	Francisco de Camas Ruiz.	Cádiz.	»	»	»	»	5	3	7	5	3	7	Cádiz.	»
394	Francisco Miranda Guerrero.	Id.	16	Marzo.	1866	41	5	3	4	5	3	4	Id.	Tiene servicios militares.
395	Antonio García y Rodríguez.	Badajoz.	»	»	»	»	5	3	1	5	3	1	Sevilla.	»
396	Florencio Martínez Oliva.	Id.	»	»	»	»	5	3	»	5	3	»	Badajoz.	Tiene servicios militares.
397	Alfredo Díaz Botas.	Canarias.	18	Octubre.	1866	41	5	2	22	5	2	22	Canarias.	Id.
398	Serafin López Fernández.	Lugo.	24	Noviembre.	1869	38	5	2	14	5	2	14	Santander.	Id.
399	Venancio Bolaños López.	Id.	19	Enero.	1862	46	5	2	11	5	2	11	Oviedo.	Id.
400	Antonio de la Rosa Gálvez.	Málaga.	»	»	»	»	5	2	4	5	2	4	Málaga.	Id.
401	Francisco García Sánchez.	Id.	19	Abril.	1864	43	5	2	»	5	2	»	Id.	Id.
402	Mariano Palenzuela Zamora.	Palencia.	12	Septiembre.	1869	38	5	1	22	5	1	22	Santander.	Id.
403	Julián Verdús Morales.	Cáceres.	16	Febrero.	1859	48	5	1	13	5	1	13	Campo de Gibraltar.	Id.
404	Francisco Burón Rodríguez.	Zamora.	2	Abril.	1867	40	5	1	10	5	1	10	Valladolid.	»
405	Pedro Marco Castelló.	Ciudad Real.	»	»	»	»	5	1	10	5	1	10	Alicante.	Tiene servicios militares.
406	Antonio Guerrero Cañamero.	Málaga.	4	Agosto.	1860	47	5	1	7	5	1	7	Campo de Gibraltar.	Id.
407	Ruperto Valcárcel Prado.	Lugo.	18	Octubre.	1859	48	5	1	1	5	1	1	Id.	Id.
408	Zoilo de la Fuente y de la Fuente.	Toledo.	27	Junio.	1866	41	5	1	»	7	2	5	Toledo.	Id.
409	Celestino de Lucas del Cerro.	Id.	6	Abril.	1862	45	5	1	»	5	1	»	Campo de Gibraltar.	Id.
410	Rafael Rongón y Márquez.	Córdoba.	27	Julio.	1868	39	5	1	»	5	1	»	Málaga.	Id.
411	Benito Blas López.	Avila.	12	Enero.	1871	37	5	1	»	5	1	»	Orense.	Id.
412	Miguel Gascón Baquero.	Zaragoza.	»	»	»	»	5	»	23	5	»	23	Zaragoza.	Id.
413	Ramón Rius y Llop.	Id.	»	»	»	»	5	»	23	5	»	23	Tarragona.	Id.
414	Luciano Escarpizo Ozores.	Pontevedra.	»	»	»	»	5	»	21	5	»	21	Sevilla.	»
415	Anacleto Armendáriz Elidalde.	Navarra.	13	Julio.	1867	40	5	»	20	5	»	20	Navarra.	Tiene servicios militares.
416	Francisco Esteras Lite.	»	»	»	»	»	5	»	16	5	»	16	Zaragoza.	»
417	Fermin Fernandez Jaime.	Zaragoza.	»	»	»	»	5	»	15	5	»	15	Id.	Tiene servicios militares.
418	Cipriano Montuno Santin.	León.	3	Octubre.	1861	46	5	»	14	5	»	14	Granada.	»
419	Mariano Sánchez García.	Toledo.	23	Noviembre.	1869	38	5	»	10	5	»	10	Toledo.	Tiene servicios militares.
420	Felipe Naya Gasulo.	Huesca.	19	Enero.	1866	42	5	»	9	5	»	9	Huesca.	Id.
421	Antonio Vínuela Luis.	Zamora.	23	Abril.	1874	33	5	»	9	5	»	9	Zamora.	Id.
422	Juan López García.	Almería.	»	»	»	»	5	»	4	5	»	4	Almería.	Id.
423	Pedro Calvo Viñuela.	Salamanca.	23	Agosto.	1855	52	4	11	26	4	11	26	Béjar.	Tiene servicios militares.
424	José Martín Jiménez.	Málaga.	30	Mayo.	1859	48	4	11	23	4	11	23	Málaga.	Id.
425	Mariano Puertas López.	Cuenca.	2	Julio.	1868	39	4	11	22	4	11	22	Campo de Gibraltar.	»
426	Enrique Sánchez Cortés.	Albacete.	21	Junio.	1865	42	4	11	19	4	11	19	Toledo.	Tiene servicios militares.
427	Gregorio Cuñado Sáiz.	Burgos.	12	Mayo.	1863	44	4	11	18	4	11	18	Burgos.	Id.
428	Valentín Espiga y Esquide.	Logroño.	15	Febrero.	1877	30	4	11	17	4	11	17	Logroño.	Id.
429	Manuel Cañadas Torres.	Almería.	»	»	»	»	4	11	17	4	11	17	Almería.	Id.
430	José Llarbona Sánchez.	Marruecos.	2	Febrero.	1863	44	4	11	15	4	11	15	Murcia.	Id.

(Se continuará)

## REALES ORDENES

Examinada la instancia suscrita por D. José Ramón de Torres, Inspector provincial interino de Sanidad de Cádiz, y D. Juan José del Junco y López, Subdelegado e Inspector municipal de Jerez, en solicitud de que se determine el funcionario sanitario a quien corresponde intervenir en la desinfección de los trapos que se dedican al comercio de exportación:

Vista la Real orden de 22 de No-

viembre de 1886, dictando reglas para la circulación de trapos, por las que se impone a los dueños de los almacenes de estas mercancías la obligación de someterla a una rigurosa desinfección, imponiéndose la multa consiguiente si así no la cumplieren, y que los trapos sometidos a dicha medida profiláctica pueden circular libremente, siempre que el conductor esté provisto del oportuno certificado de haber sufrido dicho género la expresada operación.

Visto el art. 27 de la vigente ley Municipal, por el que se encomienda a la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, entre otros objetos, los servicios sanitarios:

Visto el art. 109, letra (i), de la Instrucción general de Sanidad pública, incluyendo, como perteneciente a la higiene municipal las desinfecciones, aislamientos y demás medidas análogas para evitar la propagación de enfermedades epidémicas, contagiosas ó infecciosas:

Visto el art. 54 de la precitada

Instrucción general de Sanidad pública, asignando especialmente a los Inspectores municipales la vigilancia de cuantos servicios se refieren a la higiene municipal, epidemias, epizootias y enfermedades infecciosas:

Visto el Reglamento de Sanidad exterior, por el que no se encomienda en ninguno de sus artículos a los Directores de Sanidad de los puertos la desinfección de los trapos que se exporten a puertos españoles ó extranjeros:

Considerando que de las disposiciones citadas se deduce con toda claridad que el servicio de desinfección de los trapos objeto de tráfico pertenece a la higiene municipal, correspondiendo a sus respectivos Inspectores o Jefes de Laboratorios de higiene inspeccionar y certificar la ejecución de la mencionada medida profiláctica;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado servicio de desinfección de trapos corresponde a los Ayuntamientos, quienes, por medio de sus Delegados, practicarán las desinfecciones y expedirán los correspondientes certificados, que habrán de acompañar a las remesas o partidas de trapos, para ser presentados a su embargo a los Directores de Sanidad de los puertos, sin que estos funcionarios, en este caso de exportación, intervengan de otro modo en el asunto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los recurrentes que firman la instancia de referencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

(«Gaceta» núm. 102 de 11 Abril.)

Imo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación de los sargentos y de los cesantes del Cuerpo de Vigilancia admitidos por la Junta, a que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, para tomar parte en los ejercicios de oposición a las plazas de Aspirantes a Agentes del Cuerpo de Vigilancia, que ha sido convocada por Real orden de 4 de Marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º de la mencionada ley; que el reconocimiento de los opositores se verifique en la Escuela de Policía los días 14 y 15 del actual, y el mismo día 15, el sorteo en este Ministerio, y que los ejercicios comiencen el 20 del corriente en la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Relación de los sargentos admitidos por la Junta, a que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, para tomar parte en las oposiciones de Aspirantes a Agentes de Vigilancia, convocadas por Real orden de 4 de Marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 3.º de la mencionada ley.*

D. Antonio Alonso Burgos.  
Luis Alvarez Guerrero.  
Carlos Alvarez Mugarza.  
Angel Alhambra Peña.  
Isidoro Alvira Gavin.  
José Andrade Orellana.  
Ramón Arroyo.  
Antonio Basaga Alarcón.  
Heliodoro Beléndez Roldán.  
Matías Blanco Gil.  
Manuel Blanco García.  
Manuel Blanco Horrillo.  
Leonardo Borrego Robledo.  
Ramón Bardají Costa.  
Antonio Bauza Sancho.  
Luis Caballero Muller.  
Vicente Cantó Panal.  
José de Castro Galván.  
Mauro Cornejo Perera.  
José Cárdenas Cobos.  
Santos Carrasas Castro.  
Gumersindo Carrillo Casado.  
Julio Casals Sánchez.

Victoriano Casao Arribas.  
Luis Cisneros Mateu.  
Pedro Claver Cáceres.  
José Coello de Portugal.  
Francisco Barza Alarcón.  
Luis Colás Heredia.  
Aurelio Cortecero de la Cuerda.  
Ignacio Cortés Arroyo.  
Luis Diez Ticio.  
Eustaquio Domínguez López.  
Luis Escudero González.  
Marcelino Esteban Martín.  
Pedro Escudero Herráiz.  
Joaquín Fayos Ponce.  
Antonio Fernández Correa.  
Cándido Fernández García.  
Cayetano Fernández Sánchez.  
Gabriel Ferrer Veñy.  
Ricardo Flores Gómez.  
Juan Fontcuberta Cossio.  
Juan Franco Moyano.  
César Freijoc Serdo.  
Arturo Galego Domenech.  
Ernesto Galnares González.  
Juan García Arrieta.  
Vicente Garrido Antón.  
Domingo Gómez Urda Carrillo.  
Antolín González Echevert.  
Francisco Gnido Pérez.  
Emilio González Biesca.  
Robustiano González Delgado.  
José Gonzalo Gascuñana.  
Luis Grande Evangelista.  
Abelardo Gutiérrez Rivas.  
León Jesús Galván de Lucas.  
Antonio Gómez Pérez.  
Manuel González Gilsanz.  
José González Peláez.  
Julian Gómez López.  
José Herrero Cortés.  
Aroldo Herrero Gáñez.  
Benigno Herrero Narro.  
Lucas de las Heras Rodríguez.  
Francisco Ibañez Cuadros.  
Cristóbal Jiménez Jiménez.  
Miguel Juan Mata.  
César Jurado Martell.  
Victor Lastras Prieto.  
Ignacio Librada Rubio.  
Feliciano López Dana.  
Benjamin López García.  
Isidro López Lara.  
Dionisio López López.  
Ramón López López.  
Jesús López Ortiz.  
José López Pérez.  
Maximiliano López Serrano.  
Alfredo Luis Pérez.  
Joaquín Luque García.  
José Inocencio López Galván.  
Paulino López Rodeño.  
Manuel Lozano Martín de la Serna.  
Armesto Llera Alonso.  
José Lloret Llorens.  
Antonio Manzano Rodríguez.  
Eduardo Mañas Hernández.  
Enrique Martín Carvajal.  
Ireneo Martínez Niño.  
Emilio Martínez Díez.  
Carlos Martínez Raposo.  
Francisco José Mir Llorens.  
Isidro Mondéjar Bernalte.  
Felipe Mota Martín.  
Antonio Muñoz Bernal.  
José Muñoz Oria.  
Leonardo Margareto del Castillo.  
Cándido Martín Mateos.  
Ricardo Martínez Baños.  
Justo Mojado Moreno.  
Santiago Moreno Nieto.  
Natalio Moraleja Rodríguez.  
Santiago Moreno Delgado.  
Justo Murguía Alonso.  
Andrés de Navas Bustillos.  
Ernesto Nieto Andrade.  
Rafael Navarro Naranjo.  
Luis Ollés Sorolla.  
Isidoro Orgaz Gadea.  
Juan Páez Telleches.  
Julio Pascual Martín.  
Juan Pérez Vela.  
Emilio Perona Peláez.  
Hilario Polanco Palero.  
Federico Polo Vicente.  
Luis de Paz Roldán.  
Arturo Peralta Sesma.  
Miguel Pradilla Gavin.  
Antonio Quero Fernández.

Rafael Romero Soto.  
Cristóbal Ruiz y Gil.  
Marlín Ruiz Husillos.  
Rafael Rivera Echevarría.  
Higinio Riber Muñoz.  
Gabriel Riatort Campos.  
Valentín Roso Santos Izquierdo.  
Miguel Salinas Barros.  
Severiano Sancho Pascual.  
Francisco Sanz Barrio.  
Faustino Sánchez Martínez.  
Pedro Simarro Luna.  
Andrés Solís Fernández.  
Arturo Sotillo Pérez.  
José Sánchez Martínez.  
Joaquín Sáinz Pella.  
Laureano Serrano Anitua.  
Claudio Tejada Vallejo.  
Justo Torralba Arias.  
José Toribio Serafin.  
Manuel Torres Muzas.  
Francisco Vázquez Troyano.  
Jaime Vallis Borda.  
Manuel Velázquez Ruiseco.  
Nemesio Valdés Quijano.  
Federico Valero Villar.  
Francisco Vázquez Martínez.  
Gustavo Vázquez Paramós; y  
Lope Zamud Cerezo.

*Relación de los cesantes del Cuerpo de Vigilancia admitidos por la Junta, a que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, para tomar parte en las oposiciones a dicho Cuerpo, convocadas por Real orden de 4 de Marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º de la mencionada ley.*

D. Manuel Aguilera Mancebo.  
Emilio Algar Repullés.  
Miguel Bernal Garrigós.  
Dario Casado Fernández.  
Francisco Cortijo Cano.  
Jesús Daine Borabia.  
Fulgencio Escribano Fernández.  
Manuel Gaita Fuentes.  
Mariano Gómez Senabe.  
Alejo González Muñoz.  
Manuel de la Lama Noriega Morales.  
Fernando Lucena Luque.  
Ladislao Marcos Cabrera.  
Domingo Marin Arnáiz.  
Cecilio Martínez del Nuevo.  
Alfredo Medel Asensi.  
Sesinio Monrol Platel.  
Antonio Morales Gómez.  
Juan Moreno Buendía.  
Antonio Morera Contri.  
Carlos Ponce de León y Antón.  
Mariano Porras Valera.  
Gregorio Redondo Blasco.  
Eusebio Romero Martínez.  
Juan Ruiz Moreno.  
Ramón Ruiz Moreno.  
Juan Torres Pérez.  
Felipe Valdés Suárez.  
Manuel Vergara Bartolomé.  
José del Yerro Borglimi.

Madrid 9 de Abril de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(«Gaceta» núm. 101 de 10 de Abril.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**  
Y BELLAS ARTES  
**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la plaza de Profesor numerario de Dibujo, dotada con la retribución de 1.500 pesetas anuales y 500 más por razón de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha, de 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903, respectivamente. Los Profesores numerarios de igual asignatura de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual asignatura en el Bachillerato, sin opción a otro haber que al de la vacante, y tengan el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silló.

(«Gaceta» núm. 92 de 1.º de Abril.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 772.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

*Negociado de Expropiación.—Término de Cartagena.*

Don Carlos Barroso y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Cartagena, con destino a la construcción del trozo 2.º de la carretera de Cartagena a Mazarrón, se fija el día 28 de los corrientes a las nueve de su mañana en la Alcaldía de Cartagena.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, al efecto de que concurren por sí o por medio de apoderado en forma a percibir el importe de los terrenos o fincas expropiadas, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 9 de Abril de 1908.

El Gobernador,

**Carlos Barroso.**

Número 796.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Resultando de la comunicación del Sindicato para el desagüe en el Llano del Beal, Cartagena, de fecha 9 del actual, que ha hecho efectivos sus descubiertos con dicho Sindicato, la mina «El Cometa», de la propiedad de la Sociedad Comunal de Condueños, quedando saldada la cuenta a que se refiere mi decreto de fecha 31 de Marzo último, publicado en el Boletín oficial de 3 del corriente; vengo en acordar su rehabilitación en favor de la mencionada Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 1.º de Agosto de 1889.—Publiquese este decreto en el Boletín oficial de la provincia.—El Gobernador, Barroso.»

Murcia 13 de Abril de 1908.—Antonio Belmar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 797.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicaré el personal de esta Jefatura, en los dias y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.585	Los Dos Hermanos.	Demarcac.º	30	El Cumbre.	Jurales.	Lorca.	Juan Delbouille.	Anselmo Bañón.	"	"	"
17.604	Los Cinco Sentidos.	Id.	24	Sierra de Pedro Ponce.	Zarzadilla de Totana.	Id.	Tomás Muñoz Rodríguez	"	Cristóbal Colón.	Luis Brugarolas.	Murcia.
17.643	Mi Pedro.	Id.	20	El Colmenar.	Fercia.	Id.	Antonio Monserrat.	"	Midacrito.	Id.	Id.
17.653	La Carbonera.	Id.	20	La Peguera.	Zarcilla de Ramos.	Id.	Enrique Muñoz.	"	"	"	"
17.680	La Purificación.	Id.	6	El Pinillo.	Avilés.	Id.	José Sánchez Ruiz.	"	"	"	"

Desde el 23 al 30 de Abril.

Murcia 13 de Abril de 1908.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Octava sección.

Número 760.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á José Rodríguez González, hijo de José y Encarnación, de veintinueve años, soltero, dorador, natural y vecino de Granada, habitante en la calle Cuesta de Rueda Bola número diez y siete, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y de la de Granada, comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliarle su declaración en el sumario que contra el mismo se sigue sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á siete de Abril de mil novecientos ocho.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, José Franco.

Número 748.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Maria Cánovas Bermejo, sin que consten más detalles, vecina del barrio de San Antonio Abad, la que en el año 1902 hizo una denuncia en este Juzgado por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á recibirle declaración en la causa que por extravío de la que se instruyó en dicho año se está reproduciendo y ofreciéndola el procedimiento; apercibiéndola que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cartagena á cuatro de Abril de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—P. S. M., José Caivo.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández